

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

## RESOLUCIÓN AGT N° 109/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 47/12, 129/12 y 31/14, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por la Resolución AGT N° 47/2012 se puso en funcionamiento la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, y se requirió al Consejo de la Magistratura el pertinente llamado a Concurso Público de Oposición y Antedecentes para su cobertura efectiva.

Que es función de la Asesora General Tutelar adoptar medidas pertinentes a fin de garantizar y velar por una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que por Resolución AGT N° 129/12, se promovió interinamente a la Dra. Durga Marcela Paula ANGULO, en el cargo de Secretaria Judicial de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 a partir de la firma de la citada resolución, hasta que se produzca su cobertura definitiva.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por el artículo 4 de la Resolución AGT N° 31/2014, se dispuso la cobertura interina de la vacancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por la Dra. Milagros PIERRI ALFONSIN por el término de sesenta (60) días corridos, desde el 10 de marzo y hasta el 08 de mayo de 2014 inclusive.

Que en virtud de la propia naturaleza provisoria que ostenta la designación interina, sumado a las razones objetivas y de servicio que encuentran sustento en la Ley Orgánica, corresponde cubrir el cargo de Asesor Tutelar Interino de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a partir del día 09 de mayo de 2014.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903, expresamente faculta a la Asesora General Tutelar a disponer la cobertura interina de los cargos de Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

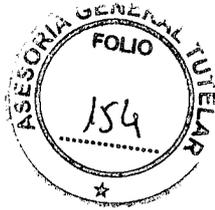
Que a tales efectos, analizados los antecedentes, trayectoria, capacidad que dan cuenta las evaluaciones de desempeño obrante en su legajo personal, resulta procedente designar a la Dra. Durga Marcela Paula ANGULO, Legajo N° 1768, como la candidata idónea para cubrir dicha vacancia por el término de sesenta (60) días corridos a partir del 09 de mayo de 2014.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Disponer a partir del 09 de mayo de 2014, el cese de la cobertura interina de la Dra. Milagros Pierri, Legajo N° 2032, en el cargo de Asesora Tutelar Interino de la Asesoría de Primera Instancia ante el fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, debiéndose reintegrar en su cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la cobertura interina de la vacancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, sea cubierta por la Dra. Durga Marcela Paula ANGULO, Legajo N° 1768, actual Secretaria Judicial, por el término de sesenta (60) días corridos a partir del 09 de mayo de 2014.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar  
Asesoría General Tutelar  
2014. Año de las letras Argentinas

ARTÍCULO 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	109/14	T°	XV
		F°	153-154
		FECHA	06-05-14

ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

